Señor Gerente General DEIJL CARGO S.A. Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía: DEIJL CARGO S.A.

CEDENTE:

Dr. Andrés Fernández Salvador Chauvet

NACIONALIDAD: NÚMERO DE CÉDULA

Ecuatoriana 1706374780

ESTADO CIVIL

CASADO

CESIONARIO: NACIONALIDAD: ROSES & BUSINESS HOLDING B.V. Holandesa

APODERADA ESPECIAL:

Ledany Contreras Valles

NUMERO DE CÉDULA

1752792117

TIPO DE INVERSIÓN No. ACCIONES CEDIDAS: Nacional 6.500

VALOR ACCIÓN:

USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Dr. Andrés Fernández Salvador C.

ROSES & BUSINESS HOLDING B.V.

Caroline Fallet Cónyuge Cedente

Ledany Contreras Valles Apoderada Especial





Ref: 20132841.03 MFH

LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, residing at 2201 AL Noordwijk, the Netherlands, Herenweg 102, born in Noordwijk, the Netherlands, on the thirty-first day of July nineteen hundred seventy-four, identifying herself with her driving licence with number 4232138106, issued in Noordwijk (Zuid-Holland) on the third day of September two thousand seven,

in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Roses & Business Holding B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Noordwijk, with offices at Herenweg 102, 2201AL Noordwijk, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague under number 27332524, and as such authorised to validly represent Roses & Business Holding B.V., according to an unofficial extract of the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague, which is attached to this document.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which his signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the twenty-third day of December two thousand thirteen.



PODER ESPECIAL

Yo, Geraldine Gerarda van der Dejil en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía ROSES & BUSINESS HOLDING BV domiciliada en Noordwijk, Paises Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Ab. Ledany Contreras Valles, de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, de conformidad con lo señalado por el art. 6 de la Codificación de la Ley de Compañías del Ecuador, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

- 1. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna; elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
- 2. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconvenciones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
- 3. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

GoodDeij

Fecha: 16-12-2013

Nombre: G.G. van der Deijl

Cargo: director

Online inzage uittreksel

KvK-nummer 27332524

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Den Haag

Woonadressen zijn geen openbare gegevens en alleen zichtbaar voor in artikel 51 Handelsregisterbesluit genoemde organisaties.

Rechtspersoon

RSIN

Rechtsvorm

Statutaire naam Statutaire zetel

Eerste inschrijving handelsregister Datum akte van oprichting Datum akte laatste

statutenwijziging Geplaatst kapitaal

Gestort kapitaal Deponering jaarstuk

EUR 10.500.945,00

De jaarrekening over boekjaar 2011 is gedeponeerd op 31-01-2013.

Onderneming

Handelsnaam

Startdatum onderneming

Activiteiten

Werkzame personen

Vestiging

Vestigingsnummer

Handelsnaam Bezoekadres Telefoonnummers

Faxnummer E-mailadres

Datum vestiging

Activiteiten

Bestuurder

Naam Geboortedatum en -plaats

Adres

Datum in functie Titel Bevoegdheid

820235131

Besloten Vennootschap

Roses & Business Holding B.V. Noordwijk

30-12-2008 24-12-2008 19-12-2013

EUR 10.500.945,00

Roses & Business Holding B.V.

24-12-2008

SBI-code: 6420 - Financiële holdings

000005473616

0713660602

Roses & Business Holding B.V. Herenweg 102, 2201AL Noordwijk

0611060057 0713660610

geraldine@vanderdeijl.nl 24-12-2008

SBI-code: 6420 - Financiële holdings

Beheer- en houdstermaatschappij.

Werkzame personen

van der Deijl, Geraldine Gerarda

31-07-1974, Noordwijk

Herenweg 102, 2201AL Noordwijk

18-05-2009 Algemeen directeur

Alleen/zelfstandig bevoegd

Woerden, 23-12-2013. Gegevens zijn vervaardigd om 11.32 uur.





.

-



BKR-VIS Toetsing

Toetsingsgegevens

 Referentie:
 67325

 Debiteurnummer
 101817

 Verzenddatum
 20-12-2013

 Verzendtijd
 09:53:59

Documentgegevens:

Documenttype: Nederlands of buitenlands rijbewijs
Land van uitgifte: Nederland
Documentnummer: 4232138106

Resultaat toetsing:

Status: Het document staat NIET als vermist geregistreerd

Señor Gerente General DEIJL CARGO S.A. Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía: DEIJL CARGO S.A.

CEDENTE:

NACIONALIDAD:

NUMERO DE CÉDULA

ESTADO CIVIL:

CESIONARIO:

NACIONALIDAD:

APODERADA ESPECIAL

NÚMERO DE CÉDULA

TIPO DE INVERSIÓN

No. ACCIONES CEDIDAS:

VALOR ACCIÓN:

Dr. Andrés Fernández Salvador Chauvet

Ecuatoriana 1706374780

CASADO

Stichting Belovodye

Holandesa

Ledany Contreras

1752792117

EXTRANJERA

6.500 USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

Dr. Andrés Fernández Salvador C.

Caroline Fallet Cónyuge Cedente CESIONARIO

Stichting Belovodye

Ledany Contreras Valles Apoderada Especial

PODER ESPECIAL

Yo, Adriana de Haas – van der Niet en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía Stichting Belovodye domiciliada en Amsterdam, Paises Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del David de Haas y/o Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet y/o Lcda. Ledany Contreras Valles, estos dos últimos de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

- 1. Comprar, adquirir, vender y ceder acciones o participaciones de empresas nacionales o extranjeras constituidas, domiciliadas o que realicen actividades en territorio ecuatoriano; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y venta de acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente en caso de sociedades de responsabilidad limitada; suscribir todos los documentos necesarios para la compra, venta y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
- 2. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
- 3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
- 4. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconvenciones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
- Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 07 de Junio del 2013

Nombre: Adriana de Haas - van der Niet

Cargo: Director

fed ans

Gezien voor de legalisatie van de handtekening van: Seen for legalisation of the signature of: Vu pour légalisation de la signature de Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von: Visto para La Legalización de La Firma de:

Mw Avan der niet

por mi, Notario Publico, hoy el von dem unterzeichneten Notar anerkannt ist, heute den par moi-même, notaire, aujourd'hui le by me, civil-law notary, on this day of door mij, notaris, heden de 10-6-2013





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: THE NETHERLANDS
 This public document
- 2. has been signed by Mr. M.R.G. Luijer
- acting in the capacity of civil-law notary in Noordwijk
- bears the seal/stamp of the aforesaid civil-law notary

Certified

- 5. In Haarlem 6. on 11 June 2013
- 7. by the court Clerk of the District Court Noord Holland
- 8. number: Hlm-a 2021 / 2013
- 9. Seal/stamp: 10. Signature:

M. Swar





Deig/ cargo. Tendención 6039 Fac # 132211

Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

78 stickting Belowdye

KvK-nummer 34349370

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Amsterdam

Pagina 1 (van 1)

Rechtspersoon

RSIN Rechtsvorm

Statutaire naam

Statutaire zetel

B ekadres

Telefoonnummer Eerste inschrijving handelsregister

Datum akte van oprichting

Activiteiten

821028698

Stichting

Stichting Belovodye

Amsterdam

Piet Heinstraat 72, 2202KX Noordwijk

0713617177

16-07-2009

13-07-2009

SBI-code: 69209 - Overige administratiekantoren

Administratiekantoor

Bestuurder

Naam

Geboortedatum en -plaats

Datum in functie

Bevoegdheid

de Haas - van der Niet, Adriana

28-03-1952, Noordwijk

17-05-2013 (datum registratie: 23-05-2013)

Alleen/zelfstandig bevoegd

Den Haag, 23-05-2013. Uittreksel is vervaardigd om 12.16 uur.

Voor uittreksel

R. van Steveninck, Directeur Wetsuitvoering



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: THE NETHERLANDS This public document
- 2. has been signed by R. van Steveninok
- 3. acting in the capacity of Civil Servant of the
- Chamber of Commerce and Industry for Den Haag 4. bears the seal/stamp of the aforesaid Chamber of Commerce and Industry

Certified

- In Haarlem 6. on 10 June 2013
 by the court Clerk of the District Court Noord Holland
- 8. number: Hlm-a 2000 / 2013 9. Seal/stamp: 10. Signature:



VIS

Toetsingsgegevens

Referentie

Debiteurnummer

Verzenddatum

Verzendtijd

102372

10-06-2013

14:56

Documentgegevens

Document type

Land van uitgifte

Documentnummer

Nederlands en buitenlands PASPOORT en

EUROPESE Identiteitskaart

Nederland

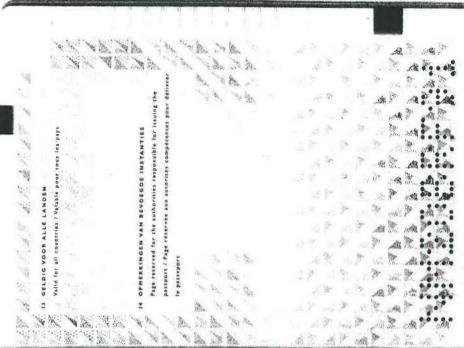
NM20BRF91

Resultaat toetsing

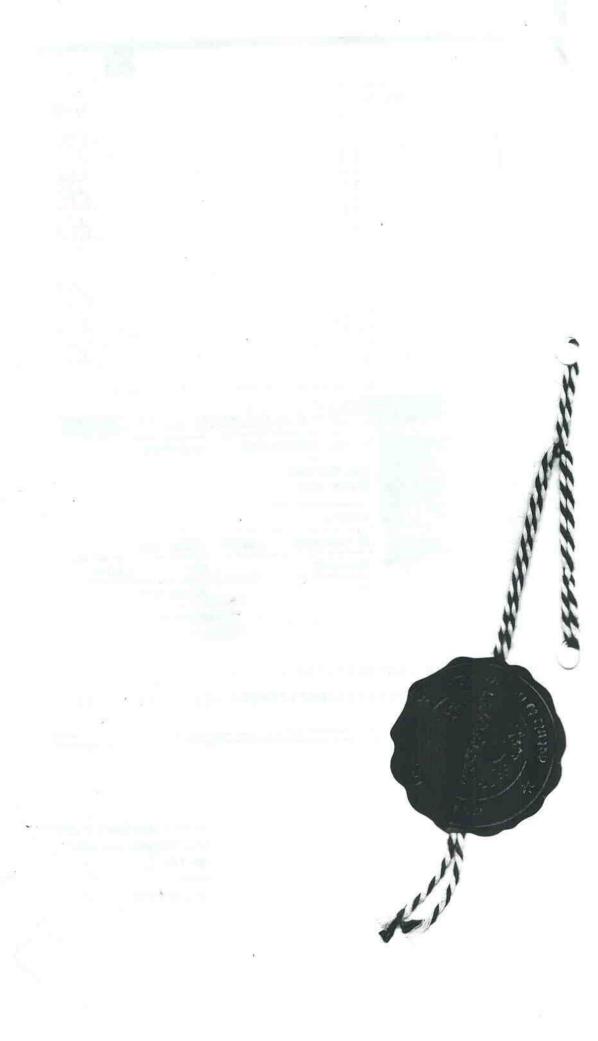
Status

het document staat NIET als vermist

geregistreerd







APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- País: Países Bajos
 Este documento oficial
- 2. Ha sido suscrito por el Sr. R. van Steveninck
- En su calidad de notario público de la Cámara de Comercio e Industria de Den Haag
- 4. Conlleva el sello/estampilla de la indicada Cámara de Comercio Certifica
- 5. en Haarlem

6. El 10 de junio de 2013

- 7. por el Secretario del Juzgado Noord Holland
- 8. número: Hlm-a 2000 / 2013
- 9. Sello/estampilla

10. Firma:

T. Verhoeven

(hay un sello)

(firma ilegible)

VIS

KNB Asociación Notarial Royal

Datos de revisión

Referencia

Número de cliente

102372

Fecha de envío

10/06/2013

Hora de envío

14:56 horas

Datos del documento presentado

Tipo de documento

Pasaporte Neerlandés y cédula de identidad

País de emisión

Países Bajos

Número del pasaporte

NM20BRF91

Estado de la revisión

Estado

este documento no está registrado como perdido

EXTRACTO DEL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

No. Registro Comercial 34349370 Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Amsterdam

Página 1 de 1 Entidad legal

RSIN

Forma legal:

Nombra estatutario

Domicilio legal

Domicilio actual

Número de teléfono:

Fecha primera inscripción comercial:

Fecha escritura constitución:

Actividades:

821028698

Stichting

Fundación Stichting

Amsterdam

Piet Heinstraat 72, 2202 KX Noordwijk

0713617177

16.07.2009

13.07.2009

SBI-code: 69209 - Otras oficinas administrativas

Oficina administrativa

Miembros del Directorio

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

Fecha de nombramiento:

Capacidad:

de Haas - van der Niet, Adriana

28/03/1952, Noordwijk

17/05/2013 (Fecha de registro: 23/05/2013)

Autorizada para actuar individualmente

Den Haag, 23/05/2013. Este extracto fue emitido a

las 12.16 horas. Para el extracto

(hay una firma ilegible)

R. van Steveninck, Director implementado por ley

TRADUCTORA

Heike Zindler

C.R.: 171227115-2

2013-17-01-NOTARIA 01 D09363

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 6039).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador: hov día martes dos de julio de dos mil trece: ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora HEIKE ZINDLER, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de identidad No. 171227115-2, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad alemana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/ = 13 2 2 1







THE TAGES PRIMERA DE QUITO

Y LEY MUTARIA!

LEY DE MODERNIZACION

TO DE STANDARIA!

TO DE STANDARIA!

TO DE STANDARIA!

ALLEY DE MODERNIZACION

TO DE STANDARIA!

ALLEY DE STANDARIA!

ALLEY DE MODERNIZACION

TO DE STANDARIA!

ALLEY DE STANDARIA!

ALLEY DE MODERNIZACION

TO DE STANDARIA!

ALLEY DE MODERNIZACION

TO DE STANDARIA!

ALLEY DE MODERNIZACION

ALLEY DE STANDARIA!

ALLEY DE STA

Señor Gerente General DEIJL CARGO S.A. Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía: DEIJL CARGO S.A.

CEDENTE:

ROSES & BUSINESS HOLDING B.V.

NACIONALIDAD:

Holandesa

APODERADO ESPECIAL:

Dr. Andrés Fernández Salvador Chauvet

1706374780

NUMERO DE CÉDULA

SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.Á:

CESIONARIO: NACIONALIDAD:

Ecuatoriana

REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Ignacio Garcés Ruiz

NUMERO DE CÉDULA

1707433403

TIPO DE INVERSIÓN No. ACCIONES CEDIDAS: Nacional 243.750

VALOR ACCIÓN:

USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

ROSES & BUSINESS HOLDING B.V.

SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.A.

Dr. Andrés Fernandez Salvador C

Apoderado Especial

Jorge Ignacio Garcés Ruiz

Gerente General





Ref: 20132841.03 MFH

LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, residing at 2201 AL Noordwijk, the Netherlands, Herenweg 102, born in Noordwijk, the Netherlands, on the thirty-first day of July nineteen hundred seventy-four, identifying herself with her driving licence with number 4232138106, issued in Noordwijk (Zuid-Holland) on the third day of September two thousand seven,

in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Roses & Business Holding B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Noordwijk, with offices at Herenweg 102, 2201AL Noordwijk, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague under number 27332524, and as such authorised to validly represent Roses & Business Holding B.V., according to an unofficial extract of the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague, which is attached to this document.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which his signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the twenty-third day of December two thousand thirteen.



PODER ESPECIAL

Yo, Geraldine Gerarda van der Dejil en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía ROSES & BUSINESS HOLDING BV domiciliada en Noordwijk, Paises Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Ab. Ledany Contreras Valles, de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, de conformidad con lo señalado por el art. 6 de la Codificación de la Ley de Compañías del Ecuador, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

- 1. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna; elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
- 2. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconvenciones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
- 3. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

6 Gud Deig

Fecha: 16-12-2013

Nombre: G.G. van der Deijl

Cargo: director

Online inzage uittreksel

KvK-nummer 27332524

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Den Haag

Woonadressen zijn geen openbare gegevens en alleen zichtbaar voor in artikel 51 Handelsregisterbesluit genoemde organisaties.

Rechtspersoon

RSIN

820235131 Rechtsvorm Besloten Vennootschap

Statutaire naam Statutaire zetel

Eerste inschrijving handelsregister Datum akte van oprichting Datum akte laatste

statutenwijziging

Geplaatst kapitaal Gestort kapitaal

Deponering jaarstuk

Onderneming Handelsnaam

Startdatum onderneming

Activiteiten

Werkzame personen

Roses & Business Holding B.V.

Roses & Business Holding B.V.

24-12-2008

Noordwijk

30-12-2008 24-12-2008

19-12-2013

Vestiging

Vestigingsnummer

Handelsnaam Bezoekadres Telefoonnummers

Faxnummer E-mailadres

Datum vestiging

Activiteiten

Werkzame personen

Bestuurder

Naam Geboortedatum en -plaats

Adres

Datum in functie Titel

Bevoegdheid

EUR 10.500.945,00

EUR 10.500.945,00

De jaarrekening over boekjaar 2011 is gedeponeerd op 31-01-2013.

SBI-code: 6420 - Financiële holdings

000005473616

Roses & Business Holding B.V. Herenweg 102, 2201AL Noordwijk 0713660602

0611060057 0713660610

geraldine@vanderdeijl.nl

24-12-2008

SBI-code: 6420 - Financiële holdings Beheer- en houdstermaatschappij.

van der Deijl, Geraldine Gerarda

31-07-1974, Noordwijk

Herenweg 102, 2201AL Noordwijk

18-05-2009 Algemeen directeur Alleen/zelfstandig bevoegd

Woerden, 23-12-2013. Gegevens zijn vervaardigd om 11.32 uur.





BKR-VIS Toetsing

Toetsingsgegevens

 Referentie:
 67325

 Debiteurnummer
 101817

 Verzenddatum
 20-12-2013

 Verzendtijd
 09:53:59

Documentgegevens:

Documenttype: Nederlands of buitenlands rijbewijs
Land van uitgifte: Nederland
Documentnummer: 4232138106

Resultaat toetsing:

Status: Het document staat NIET als vermist geregistreerd

Quito, 31 de Julio de 2014

Señor Gerente General DEIJL CARGO S.A. Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía: DEIJL CARGO S.A.

CEDENTE:

Stichting Belovodye

NACIONALIDAD:

Holandesa

APODERADO ESPECIAL: NUMERO DE CÉDULA

Dr. Andrés Fernández Salvador Chauvet

1706374780

CESIONARIO:

SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.A.

NACIONALIDAD:

Ecuatoriana

REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Ignacio Garcés Ruiz

NUMERO DE CÉDULA

1707433403

TIPO DE INVERSIÓN No. ACCIONES CEDIDAS: Nacional

VALOR ACCIÓN:

243,750

USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Stichting Belovodye.

SOLUCIONES LOGISTICAS LOGICSOJSA S.A

Dr. Andrés Fernández Salvador C

lorge Ignacio Garcés Ruiz Gerente General

Apoderado Especial

444444444

PODER ESPECIAL

Yo, Adriana de Haas – van der Niet en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía Stichting Belovodye domiciliada en Amsterdam, Paises Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del David de Haas y/o Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet y/o Lcda. Ledany Contreras Valles, estos dos últimos de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

- 1. Comprar, adquirir, vender y ceder acciones o participaciones de empresas nacionales o extranjeras constituidas, domiciliadas o que realicen actividades en territorio ecuatoriano; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y venta de acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente en caso de sociedades de responsabilidad limitada; suscribir todos los documentos necesarios para la compra, venta y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
- 2. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
- 3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
- 4. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconvenciones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
- Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 07 de Junio del 2013

Nombre: Adriana de Haas - van der Niet

Cargo: Director

Ida and I

Gezien voor de legalisatie van de handtekening van:
Seen for legalisation of the signature of:
Vu pour légalisation de la signature de
Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von:
Visto para La Legalización de La Firma de:

Mw Avan der Niet

por mi, Notario Publico, hoy el von dem unterzeichneten Notar anerkannt ist, heute den par moi-même, notaire, aujourd'hui le by me, civil-law notary, on this day of door mij, notaris, heden de 10-6-2013





APOSTILLE

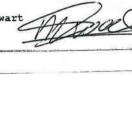
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country: THE NETHERLANDS This public document
- 2. has been signed by Mr. M.R.G. Luijer
- acting in the capacity of civil-law notary in Noordwijk
- bears the seal/stamp of the aforesaid civil-law notary

Certified

- 5. In Haarlem 6. on 11 June 2013
- 7. by the court Clerk of the District Court Noord Holland
- 8. number: Hlm-a 2021 / 2013
- Seal/stamp: 10. Signature:

M. Swa





Deig/ cargo. Tendación 6039 Fac # 132211

Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

78 Stickhing Belovedye

KvK-nummer 34349370

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Amsterdam

Pagina 1 (van 1)

Rechtspersoon

RSIN

Rechtsvorm

Statutaire naam

Statutaire zetel

ekadres

Telefoonnummer

Eerste inschrijving handelsregister

Datum akte van oprichting

Activiteiten

821028698

Stichting

Stichting Belovodye

Amsterdam

Piet Heinstraat 72, 2202KX Noordwijk

0713617177

16-07-2009

13-07-2009

SBI-code: 69209 - Overige administratiekantoren

Administratiekantoor

Bestuurder

Naam

de Haas - van der Niet, Adriana

Geboortedatum en -plaats

Datum in functie

Bevoegdheid

28-03-1952, Noordwijk

17-05-2013 (datum registratie: 23-05-2013)

Alleen/zelfstandig bevoegd

Den Haag, 23-05-2013. Uittreksel is vervaardigd om 12.16 uur.

Voor uittreksel

R. van Steveninck, Directeur Wetsuitvoering



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country: THE NETHERLANDS
 This public document

 has been signed by R. van Steveninck
- 3. acting in the capacity of Civil Servant of the
- Chamber of Commerce and Industry for Den Haag 4. bears the seal/stamp of the aforesaid Chamber of Commerce and Industry

Certified

- 5. In Haarlem 6. on 10 June 2013 7. by the court Clerk of the District Court Noord Holland
- 8. number: Hlm-a 2000 / 2013
- 9. Seal/stamp:

10. Signature:

T. Verhoeven



VIS

ToetsIngsgegevens

Referentie

Debiteurnummer Verzenddatum

Verzendtijd

102372

10-06-2013

14:56

Documentgegevens

Document type

Land van uitgifte Documentnummer Nederlands en buitenlands PASPOORT en

EUROPESE identiteitskaart

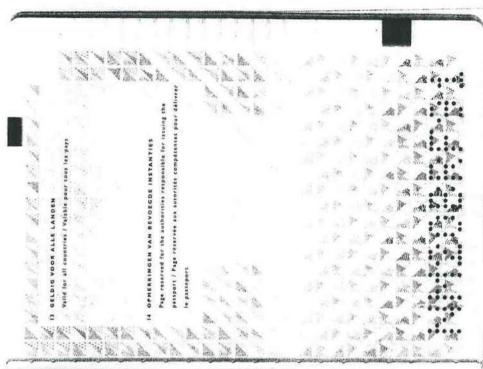
Nederland NM20BRF91

Resultaat toetsing

Status

het document staat NIET als vermist

geregistreerd



P NLD Nederlandse NM208RF91

van der Niet e/v de Heas

Adriana

28 MAA/MAR

183650335

Noordwijk

24 AUG/AUG 2012

1,68 m 24 AUG/AUG 2017

Burgemeester van Noordwijk

P<NLDVAN<DER<NIET<<ADRIANA< MM2088F912NLD5203286F1708244183650335<<<<<68

> Identiteit geverifieerd in persoon t.b.v. notariskantoor Luijer

op: 10-6-2013

handtekening:

dogr. Emlia Terliza Both



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- País: Países Bajos
 Este documento oficial
- 2. Ha sido suscrito por el Sr. R. van Steveninck
- 3. En su calidad de notario público de la Cámara de Comercio e Industria de Den Haag
- 4. Conlleva el sello/estampilla de la indicada Cámara de Comercio Certifica
- 5. en Haarlem

6. El 10 de junio de 2013

- 7. por el Secretario del Juzgado Noord Holland
- 8. número: Hlm-a 2000 / 2013
- 9. Sello/estampilla

10. Firma:

T. Verhoeven

(hay un sello)

(firma ilegible)

VIS

KNB Asociación Notarial Royal

Datos de revisión

Referencia

Número de cliente

102372

Fecha de envío

10/06/2013

Hora de envío

14:56 horas

Datos del documento presentado

Tipo de documento

Pasaporte Neerlandés y cédula de identidad

País de emisión

Países Bajos

Número del pasaporte

NM20BRF91

Estado de la revisión

Estado

este documento no está registrado como perdido

EXTRACTO DEL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

No. Registro Comercial 34349370 Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Amsterdam

Página 1 de 1 Entidad legal

RSIN

Forma legal:

Nombra estatutario

Domicilio legal

Domicilio actual

Número de teléfono: Fecha primera inscripción comercial:

Fecha escritura constitución:

Actividades:

821028698

Stichting

Fundación Stichting

Amsterdam

Piet Heinstraat 72, 2202 KX Noordwijk

0713617177 16.07.2009

13.07.2009

SBI-code: 69209 - Otras oficinas administrativas

Oficina administrativa

Miembros del Directorio

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

Fecha de nombramiento:

Capacidad:

de Haas - van der Niet, Adriana

28/03/1952, Noordwijk

17/05/2013 (Fecha de registro: 23/05/2013)

Autorizada para actuar individualmente

Den Haag, 23/05/2013. Este extracto fue emitido a

las 12.16 horas. Para el extracto (hay una firma ilegible)

R. van Steveninck, Director implementado por ley

TRADUCTORA

Heike Zindler

C.R.: 171227115-2

2013-17-01-NOTARIA 01 D09363

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 6039).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador: hoy día martes dos de julio de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora HEIKE ZINDLER, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de identidad No. 171227115-2, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad alemana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

Cuphum

AC/ 13 2 2 /







